



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Septiembre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4859/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Certificado de Daños N° 58, Certificado de Daños N° 59, Certificado de Daños N° 71 y Certificado de Daños N° 75**, emitidos por el Director de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio, del año 2022, indicando que es necesaria la demolición total de las viviendas declaradas inhabitables e irreparables; Memorando N° 336/2022, de fecha 26 de Agosto del 2022, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 340/2022, de fecha 01 de Septiembre del 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita la demolición Total de las viviendas que se indican, debido a que se presentan en condición de Inhabitable e Irreparable; lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (LGUC), en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del Propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

DECRETO:

1.- Dispóngase la **Demolición Total** de las siguientes edificaciones, declaradas **inhabitable e irreparables, por daños que se indican ut infra**, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales. La demolición se hará por la Municipalidad, por cuenta y costo de los propietarios:

-Héctor Hugolino Amas Pizarro, Certificado de Daños N° 058/2022: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, ubicada en [redacted], Alto Hospicio.

-Miguel Ángel Badilla Badilla, Certificado de Daños N° 059/2022: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, ubicada en [redacted]

-Raquel del Carmen Luque Calle, Certificado de Daños N° 071/2022: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, ubicada en [redacted]

-Leonardo Emilio Flores Mamani, Certificado de Daños N° 075/2022: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, ubicada en [redacted]

2.- Dispóngase el cobro al propietario de los derechos correspondientes a la demolición decretada, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.

3.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, la notificación al propietario, y si este no fuere habido, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

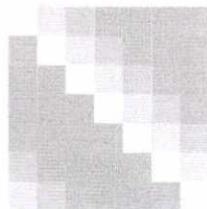
Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JM
Distribución:
Dir. Control
Dir. Obras
Daf



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural